

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1490
ZAPALLAR, 22/06/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual modifica el N°1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, mediante el cual se establece la facultad delegada para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
4. Decreto de Alcaldía N°2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales;
5. Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;

CONSIDERANDO:

- Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar Periodo 2021-2024, en Sesión Ordinaria N° 17/2022 realizada con fecha 13 de junio de 2022.

DECRETO:

PROMÚLGASE los **Acuerdos adoptados** por el **Honorable Concejo Municipal de Zapallar Periodo 2021-2024**, en **Sesión Ordinaria N° 17/2022** realizada con fecha **13 de junio de 2022**, según detalle:

Detalle de Acuerdos:

ACUERDO N° 167: Se aprueba por unanimidad la Modificación Ordenanza de Cobro de Derechos, según detalle:

MODIFIQUESE el artículo noveno de la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO aprobada mediante el Decreto de Alcaldía N° 994 de 2021, agregando el siguiente inciso cuarto: "Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso que un determinado interesado en optar a la exención, realice la solicitud fuera del plazo establecido en el inciso precedente, podrá hacerlo con cargo a las cuotas restantes cuyo vencimiento se encuentre próximo y dicho requerimiento será evaluado por el



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Departamento Social del Municipio y resuelta por el Alcalde".

ACUERDO N° 168: Se aprueba por unanimidad la prórroga del contrato que mantiene actualmente el municipio con el Banco Scotiabank, por la provisión de servicios bancarios, por un plazo máximo de 6 meses hasta que se adjudique la licitación actual.

ACUERDO N° 169: Se aprueba por unanimidad realizar Convenio con Centro Clínico Neurológico Especialista en Enfermedad de Parkinson (CENPAR).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08494D0000ZP913001202202200001490